## Ficha metadato

Nombre del indicador	Tasa de cobertura de permisos de residencia temporal humanitarios por VIF, entregado a mujeres extranjeras en situación irregular, según año calendario
Forma de cálculo	Tasa de cobertura se refiere al porcentaje de mujeres extranjeras con permiso de residencia temporal otorgados por razones humanitarias por violencia intrafamiliar (VIF) en el Servicio Nacional de Migraciones (Sermig), respecto del total de mujeres extranjeras afectadas por VIF ingresadas a Servicio de la Mujer y Equidad de Género (Sernameg) y que se encuentren en situación de residencia irregular.
	Tasa cobertura permisos residencia temporal humanitarios VIF =
Importancia del indicador para las estadísticas de género	El indicador da cuenta de la tasa de cobertura de permisos de residencia temporal por razones humanitarias VIF, en base a la identificación de una población objetivo: mujeres extranjeras afectadas por VIF y en situación de residencia irregular, ingresadas a los dispositivos de atención de Sernameg y/o como solicitantes del permiso en Sermig, durante un año calendario.
	La violencia intrafamiliar (VIF), vista a través de los casos policiales, en los últimos 10 años (2012-2022) nunca ha bajado de los 110 mil casos por año. En este período, las mujeres son las principales afectadas, en una proporción que varía entre el 74% y el 79%. Por otra parte, este fenómeno de violencia cuenta con bajas tasas de denuncia, cuando se la observa en sus distintas expresiones: 16% en el caso de violencia sexual, 19% en violencia psicológica y 29% en violencia física (ENVIF, 2020).
	Para el caso de las mujeres extranjeras víctimas de VIF, en materia de registros administrativos, las cifras institucionales son disímiles y se expresan en distintas unidades de medida. Para el año 2022, el Ministerio Público reporta un total de 7.761 causas ingresadas por VIF con víctimas extranjeras, el Poder Judicial reporta un total de 519 causas en Tribunales de Familia. Para ambos casos, se trata de situaciones de violencia por VIF denunciadas. Mientras que, para el caso de violencias por VIF no necesariamente denunciadas, el Sernameg reporta un total de 2.839 mujeres

	extranjeras ingresadas a los dispositivos de atención por VIF en el 2022. De ellas, el 8% se encontraban denunciadas (judicializadas) en este mismo año.
	Con estos datos disponibles, resulta importante visibilizar la violencia de género (en su expresión de VIF) contra las mujeres extranjeras. Especialmente, respecto de aquellas que no tienen una situación de residencia regular en el país, puesto que ser afectada por violencia de género y además estar en condición irregular, posiciona a estas mujeres extranjeras en una situación de especial vulnerabilidad y exclusión social.
	Por otro lado, la actual legislación migratoria (Ley 21.325), y especialmente el Decreto 177 que establece y regula las subcategorías de residencia temporal que comenzó a regir en mayo 2022, establece grupos de la población extrajera de especial protección por motivos humanitarios (Art. 10). Entre otros grupos, las mujeres extranjeras afectadas por violencia intrafamiliar (VIF), pueden realizar una solicitud de residencia temporal en la medida que instituciones competentes en esta materia califiquen el caso y hagan la solicitud al Sermig (Art. 38-40). En este sentido, para darle seguimiento a la efectividad (cobertura) de este tipo de permiso se requiere construir una población de referencia que cumpla con las características de éste. Es decir, mujeres afectadas por violencia en contexto de VIF y que además estén en una situación de residencia irregular en el país, y puedan realizar una solicitud el Sermig por vía institucional.
	El trabajo para construir el indicador se enmarca en un acuerdo de colaboración interinstitucional, entre Sermig y Sernameg, que modificará el Decreto 177 para incorporar a Sernameg como institución solicitante del permiso de residencia temporal humanitario por VIF. El indicador, en este contexto, permite ir monitoreando la cobertura de este tipo de permiso con respecto a una proporción importante de las mujeres extranjeras víctimas de VIF que se encuentran en situación migratoria irregular. Las restantes mujeres extranjeras víctimas de VIF, identificadas en el Ministerio Público y en el Poder Judicial, que forman parte también del Decreto 177, no forman parte del universo por imposibilidad de acceder a las fuentes de registro administrativo de estas instituciones.
Período de referencia	Año 2022
Fuente de la que proviene el indicador	Registros administrativos Sernameg: mujeres extranjeras que registran ingreso a dispositivos de atención en VIF en Sernameg, durante el año calendario.
	Registros administrativos Sermig: registro nacional de personas extranjeras con todas las solicitudes de permisos de residencia temporales y definitivos desde el año 1990.

Metodología del producto estadístico del que proviene el indicador	Elaboración en base a la eliminación de personas repetidas e integración de las dos fuentes de registro administrativo (Sernameg y Sermig), y elaboración del indicador, en 4 etapas sucesivas:  1. Sernameg: construcción de base de datos a nivel de mujeres extranjeras que hayan ingresado a sus dispositivos VIF, durante el año calendario. Se eliminan los registros repetidos para identificar un solo ingreso en el año, sin duplicar dispositivo de ingreso, a fin de que la unidad de medida del registro sean efectivamente personas únicas.  2. Sermig: Vinculación, con registro administrativo del Sermig, de la base de datos elaborada por Sernameg en etapa 1, por medio de 23 criterios combinados de 7 variables (nombres, apellido paterno, apellido paterno, RUN, fecha de nacimiento, nº pasaporte y país de origen), para identificar cuáles casos coinciden con el registro administrativo del Sermig. El objetivo es determinar el número de mujeres extranjeras que posiblemente se encuentran en situación de residencia irregular, en la medida que no registran ninguna solicitud de permiso de residencia a la fecha de la consulta (año calendario). Se consolida una base de datos con la situación migratoria de las mujeres víctimas de VIF, ingresadas en año calendario a Sernameg y/o Sermig.  3. Sermig: identificar el número de otorgamientos de permisos de residencia temporal por razones humanitarias VIF, durante el año calendario.  4. Sermig: construcción de Tasa de cobertura permisos residencia humanitarios VIF, durante año calendario, con resultados de etapa 2 (denominador) y etapa 3 (numerador).
Institución que recolecta los datos	Sernameg: registro de ingreso de mujeres afectadas por violencia intrafamiliar (VIF), a sus dispositivos de atención, durante año calendario.  Sermig: combinación de registros administrativos del Sernameg y Sermig, para identificar casos en posible situación de residencia irregular. Además, identificación de solicitudes de permisos de residencia por razones humanitarias VIF.
Institución que produce el indicador	Servicio Nacional de Migraciones (Sermig)